



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA CONDAL DE TEBA (MÁLAGA)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TAQUILLERO/A DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TEBA PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2019

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de personal laboral de carácter no permanente, mediante la modalidad de obra o servicio determinado, para la Temporada de Verano 2019, siendo el puesto de trabajo convocado el siguiente:

- **Taquillero/a de la Piscina Municipal (10 puestos)**

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de las necesidades que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de natación.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es).

Al solicitar la inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Los/as aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de ser menor de dieciocho años necesitará autorización de sus padres. No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. No haber sido despedido/a por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.
6. **Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas del SAE.**
7. **Tener un grado de discapacidad del 33% o más debidamente acreditado por el órgano competente.**

El requisito del punto 6, deberá reunirse además en el momento de la contratación.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, para participar en el proceso selectivo (**Anexo II**), deberán dirigirse al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Teba. Dichas solicitudes se recogerán en el Ayuntamiento y también se facilitará su descarga de la web municipal (www.teba.es).

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria para poder evaluar los méritos y experiencia del/la solicitante que se indican en el **Anexo I** de las presentes bases.

El plazo de entrega de las solicitudes será **del 3 al 7 de junio** (ambos inclusive) en horario **de 10 a 13 horas** y se entregarán en el Ayuntamiento, o en alguno de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases de esta convocatoria.

Este proceso selectivo tiene carácter temporal, según lo establecido en el art.18 del Sistema General de Contratación del Ayuntamiento de Teba.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas y comprobadas las solicitudes presentadas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.teba.es), el listado provisional de aspirantes ADMITIDOS y EXCLUIDOS y causas que han motivado la exclusión. A partir de la publicación de este listado, habrá un plazo de subsanación de 5 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, la no entrega de la documentación solicitada, se entenderá como desistimiento de la inclusión en el Proceso de Selección.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobarán y publicarán las listas definitivas de aspirantes Excluidos/as y Admitidos/as por orden de puntuación.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo y el horario establecido.

*En el supuesto de que no existan reclamaciones contra las listas publicadas, se entenderán elevadas a definitivas sin la necesidad de una nueva publicación.

En caso de empate en la puntuación de los/as solicitantes, prevalecerá el tiempo en situación de desempleo, el grado de discapacidad y los hijos que se tengan a cargo, por ese orden. Si aún así persiste el empate, se desempatará mediante sorteo.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidenta:

- Ana Belén Moronta Ocaña.

Vocales:

- Alonso Corral Escobar.
- Juan Rodríguez Bueno.
- Azahara Guerrero González

Suplente:

- Manuel Corral Camarena

El Tribunal podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que consideren oportunos/as, para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de las bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) Tiempo en situación de desempleo

Se valorará el tiempo que el/la solicitante haya estado en situación de desempleo en los últimos 12 meses (**desde el 31/05/2018 hasta el 31/05/2019**):

DÍAS EN DESEMPLEO	PUNTOS
360 o más	75
330	66
300	60
270	54
240	48
210	42
180	36
150	30
120	24
90	18
60	12
30	6
0 Días	0

b) Número de hijos/as a cargo

Se valorará el número de hijos/as que se tienen a cargo. Entendiéndose por hijos/as a cargo los/as menores de 18 años, o mayores de 18 años hasta 25 (inclusive) que estén estudiando o que dependan económicamente de la Unidad Familiar (no poseen ingresos propios), o discapacitados/as incapacitados/as judicialmente sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada, independientemente de su edad.

Nº DE HIJOS/AS A CARGO	PUNTOS
4 o más	20
3	15
2	10
1	5
0	0

c) **Discapacidad**

Se tendrá en cuenta el grado de discapacidad que tenga el/la solicitante, siempre que este grado esté reconocido por el órgano competente, centro Base de Minusválidos de la Junta de Andalucía.

% DISCAPACIDAD RECONOCIDA	PUNTOS
Más del 66%	5
Entre el 33% y el 66%	3
Menos del 33%	0

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE NO SERÁN VALORADOS.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El resultado definitivo del Proceso de Selección vendrá determinado por la suma aritmética de la baremación del tiempo en desempleo, hijos/as a cargo y grado de discapacidad de los/las solicitantes. Una vez terminada dicha baremación, se publicarán los resultados por orden de puntuación y el Tribunal propondrá la contratación de los/las aspirantes al Sr. Alcalde. Si alguna de las personas contratadas no suscribieran el respectivo contrato en el plazo señalado decaerán en su derecho, salvo que lo hiciera por causa justificada.

El desempeño de dos o más funciones de trabajo en los puestos determinados en la Temporada de Verano 2019 (monitor/a, socorrista, taquillero/a), serán incompatibles, debiendo el/la seleccionado/a elegir el trabajo que quiere realizar.

HORARIO DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

1. **Jornada y horario de trabajo.** La jornada será a tiempo completo y el horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de Teba de acuerdo a las necesidades del puesto.
2. **Contrato de trabajo.** El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato de duración determinada a jornada completa, especificándose en el mismo la categoría laboral objeto de la contratación.

El/la solicitante será requerido/a para formalizar la contratación primero mediante llamada telefónica (3 llamadas a distintas horas). En su defecto, se le avisará mediante notificación por parte del Ayuntamiento. Si no contesta en 24 horas, se pasará al siguiente por orden de puntuación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de variar el número de contrataciones y su duración en función de las necesidades que vayan surgiendo a lo largo de la temporada de natación.

RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado/a podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

Teba, 31 de mayo de 2019

El Alcalde,